

SECRETARIA: A Despacho de la señora jueza el presente proceso ejecutivo de alimentos pendiente para su revisión. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, 26 de julio de 2023

LIDA STELLA SALCEDO TASCON

La Secretaria,



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, veintiséis (26) de julio de dos mil veintitrés (2023)

AUTO No.	1548
PROCESO	FIJACION DE ALIMENTOS
DEMANDANTE	ERIKA FERNANDA CARO PRIETO
DEMANDADO	JUAN DAVID DELGADILLO PACHECO
RADICACION	760013110001-2023-00359-00
ASUNTO	AUTO INADMITE

La señora ERIKA FERNANDA CARO PRIETO representante legal del menor MARIO ALEJANDRO DELGADILLO CARO, presenta demanda de Fijación de Alimentos, a través de apoderado judicial, en contra del señor JUAN DAVID DELGADILLO PACHECO, se observa que la demanda presenta las siguientes fallas:

- a) Debe la parte actora corregir el poder, toda vez que de éste se desprende que fue conferido para iniciar demanda Ejecutiva de Alimentos y en la parte motiva y pretensiones de la demanda, desean iniciar una fijación de cuota alimentaria.
- b) No se aporta la constancia del envío de la notificación de la demanda, a la parte demandada tal como lo dispone el inciso 5° del artículo 6° de la Ley 2213 del 2022.
- c) En el acápite de testimonios, el apoderado de la parte actora no cumple con los lineamientos del articulo 6°de la Ley 2213 de 2022.

Se inadmitirá la demanda a fin que esta sea adecuada de acuerdo con las observaciones realizadas.

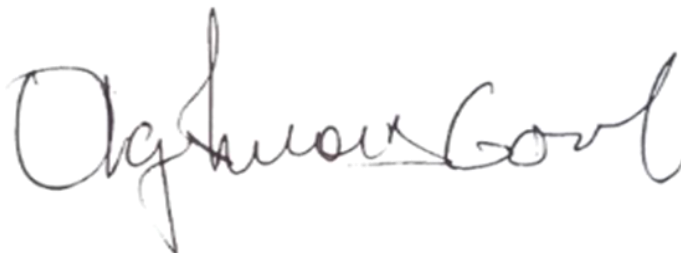
Por lo anotado, **EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA. -**

RESUELVE:

PRIMERO. - Inadmitir la presente demanda, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO. - Conceder el término de cinco (5) días para ajustar el escrito de demanda, so pena de rechazar la misma.

NOTIFÍQUESE



OLGA LUCÍA GONZÁLEZ
La Juez

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI -
SECRETARIA

ESTADO No. 125

EN LA FECHA 27 DE JULIO DE 2023

NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SIENDO LAS 8:00 A.M.

La Secretaria,


FIRMA EXCLUSIVA SOLO PARA ESTADOS

LIDA STELLA SALCEDO TASCON